

RESOLUCIÓN N° 0984 DE 2023  
Julio 14

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Artes, área disciplinar Pedagogía Musical

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Artes en el área disciplinar: Pedagogía Musical.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 25 aspirantes: Oleksandr Solomenyuk, Caroline Santos Gama Ortega, Milton Nohel Sanguino Pallares, José Ignacio Bolaños Motta, Ronald Mauricio Guarín Ardila, Carlos Andrés Corena Perea, César Augusto Narváez Herrera, Lina María Ospina García, Laura Carolina Fernández Rueda, José Domingo Alba Torres, Juan Carlos Molano Zuluaga, Juan Carlos Valencia Ramos, Jaime Daniel Rojas Vargas, Rubén Darío Castillo Meza, Juan Quiñonez Forero, Guillermo Gordillo Galán, Mauricio Balbín Pérez, Crhistian Esteban Hidalgo Valbuena, John Anderson Naranjo Henao, Crismary Ospina Gallego, María Alejandra De Ávila López, Henry Julián Cáceres Ramón, Nicolás Esteban Hernández Bustos, Andrea Buitrago Quiñonez, Eric Gómez Merchán.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Oleksandr Solomenyuk, Carlos Andrés Corena Perea, Laura Carolina Fernández Rueda, Juan Carlos Molano Zuluaga, Juan Carlos Valencia Ramos, Guillermo Gordillo Galán, Mauricio Balbín Pérez, Crhistian Esteban Hidalgo Valbuena, John Anderson Naranjo Henao, Henry Julián Cáceres Ramón, Nicolás Esteban Hernández Bustos, Andrea Buitrago Quiñonez y Eric Gómez Merchán cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos.
- g. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Mauricio Balbín Pérez y Eric Gómez Merchán, no pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Oleksandr Solomenyuk, Carlos Andrés Corena Perea, Laura Carolina Fernández Rueda, Juan Carlos Molano Zuluaga, Juan Carlos Valencia Ramos, Guillermo Gordillo Galán, Crhistian Esteban Hidalgo Valbuena, John Anderson Naranjo Henao, Henry Julián Cáceres Ramón, Nicolás Esteban Hernández Bustos y Andrea Buitrago Quiñonez, continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- i. Que el párrafo 1 del Artículo 11 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.



RESOLUCIÓN N° 0984 DE 2023  
Julio 14

- j. Que los concursantes Juan Carlos Valencia Ramos y John Anderson Naranjo Henao, no presentaron la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- k. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
262883	Oleksandr Solomenyuk	221,70	---
13722431	Carlos Andrés Corena Perea	249,60	212,06
37864679	Laura Carolina Fernández Rueda	284,25	240,17
75084889	Juan Carlos Molano Zuluaga	217,80	---
91524862	Guillermo Gordillo Galán	281,70	257,87
1023935306	Crhistian Esteban Hidalgo Valbuena	169,80	---
1094273013	Henry Julián Cáceres Ramón	253,50	222,77
1098711810	Nicolás Esteban Hernández Bustos	288,00	262,46
1102357294	Andrea Buitrago Quiñonez	234,75	---

- l. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- m. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es  $\geq 240$  en cada prueba.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Oleksandr Solomenyuk, Juan Carlos Molano Zuluaga, Crhistian Esteban Hidalgo Valbuena y Andrea Buitrago Quiñonez no superaron el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de concurso.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la propuesta de investigación, los concursantes Carlos Andrés, Corena Perea y Henry Julián Cáceres Ramón no superaron el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de concurso.
- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Laura Carolina Fernández Rueda, Guillermo Gordillo Galán y Nicolás Esteban Hernández Bustos superaron el puntaje mínimo exigido.
- q. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
37864679	Laura Carolina Fernández Rueda	222,40
91524862	Guillermo Gordillo Galán	200,00
1098711810	Nicolás Esteban Hernández Bustos	207,45

- r. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- s. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
37864679	Laura Carolina Fernández Rueda	86,00
91524862	Guillermo Gordillo Galán	96,00
1098711810	Nicolás Esteban Hernández Bustos	96,00



RESOLUCIÓN N° 0984 DE 2023  
Julio 14

- t. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 23 de junio de 2023.
- u. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Artes, área disciplinar Pedagogía Musical.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Artes
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Licenciado música o maestro en música.
Título de Posgrado	Maestría y/o Doctorado en Música, Pedagogía o Didáctica Musical. Pedagogía, Educación o Artes. Musicología o Etnomusicología.

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos años con dedicación de tiempo completo como formador, tutor o investigador en alguna de las siguientes áreas teórico-prácticas musicales como: práctica docente y/o pedagógica, formación vocal a nivel grupal e individual o formación auditiva y/o gramatical en los diferentes niveles educativos formales y no formales. También se entiende como experiencia profesional, el desarrollo y ejecución de proyectos educativos o de investigación y extensión relacionados con alguna de las áreas teórico-prácticas musicales mencionadas.
Experiencia Docente	Mínimo un año con dedicación de tiempo completo en docencia en alguna de las áreas teórico-prácticas musicales relacionadas en la "Experiencia profesional" a nivel universitario, procesos de educación musical no formal, proyectos educativos, de investigación o extensión.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Certificar mínimo dos productos contemplados en el artículo No. 10 del decreto 1279: -Artículo publicado en revista indexada u homologada en Publindex de MinCiencias -Libros que resulten de una labor investigativa. -Libros de texto -Libros de ensayo -Premios nacionales e internacionales -Patentes -Obras artísticas: creación original artística de impacto nacional o internacional, obras de creación complementaria de impacto nacional o internacional, interpretación musical de impacto nacional o internacional. -Producción de Software -Producción de videos, cinematográficas o fonográficas -Traducción de libros -Producción técnica
---



RESOLUCIÓN N° 0984 DE 2023  
Julio 14

4

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Ser docente	- Destreza para implementar estrategias pedagógicas y didácticas que posibiliten experiencias de aprendizaje significativas. - Capacidad para desarrollar conocimientos de planeación educativa, y organización de actividades con relación a los procesos pedagógicos, didácticos, curriculares y evaluativos. - Actitud propositiva que se refleje en el planeamiento de propuestas curriculares con sentido crítico e investigativo.	Certificación en la hoja de vida de experiencia en docencia en alguna de las áreas teórico prácticas musicales relacionadas en la "Experiencia profesional" a nivel universitario, procesos de educación musical no formal, proyectos educativos, de investigación o extensión.
Capacidad para trabajar en equipo	Trabajar de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales y comunes, a partir de su propio trabajo.	Certificación en la hoja de vida de trabajos realizados con otros pares académicos en proyectos artísticos, culturales o de educación musical, de investigación, extensión o coautoría de textos u otros productos que evidencien trabajo en equipo.
Ser investigador	- Actitud para el trabajo en grupos interdisciplinarios académicos investigativos. - Capacidad para preparar y desarrollar proyectos de investigación.	Certificación en la hoja de vida de trabajos realizados en Investigación o extensión, participación en grupos o semilleros de investigación, gestión o ejecución de proyectos artísticos, culturales o educativos u otras evidencias de investigación.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Competencia en el manejo de nuevas tecnologías	-Experiencia en la utilización de TIC en las mediaciones pedagógicas. -Experiencia en la utilización de TIC y programas lógicos de análisis de datos en procesos de investigación y docencia.	Soportes en la hoja de vida y revisión de competencia a través de la propuesta de investigación.
Formulación de proyectos de investigación y extensión	-Dominio de las técnicas de investigación propias de la música, de la cual es experto. -Capacidad en la elaboración, gestión y ejecución en proyectos de investigación o extensión.	Proyectos y/o propuestas de investigación o extensión aprobadas y/o financiadas por IES, centros de investigación, entes gubernamentales, asociaciones, fundaciones, empresas, ONG, todas en el ámbito nacional o internacional. Asimismo, se verificará la competencia en la formulación de las diferentes propuestas requeridas en las etapas del concurso.

COMPETENCIAS GENERALES

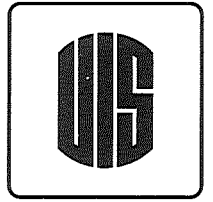
Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

COMPROMISOS DE FORMACIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO

Quienes resulten seleccionados y se vinculen con título de maestría deberán iniciar la formación doctoral en el área del concurso. El cumplimiento de este compromiso se debe acreditar al inicio del proceso evaluación de la primera renovación de tenencia.

LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1098711810	NICOLÁS ESTEBAN HERNÁNDEZ BUSTOS	853,91
2	91524862	GUILLERMO GORDILLO GALÁN	835,57
3	37864679	LAURA CAROLINA FERNÁNDEZ RUEDA	832,82



RESOLUCIÓN N° 0984 DE 2023

Julio 14

5

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,